



OIR-TSE-113-XII-2023

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con cincuenta minutos del once de enero dos mil veinticuatro.

I. Información solicitada

El 19 de diciembre de 2023, _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina, la siguiente información:

Detalle de los montos y/o tarifas remitidas por los diversos medios de comunicación y/o difusión al Tribunal Supremo Electoral (TSE) para las elecciones 2024 de febrero y marzo, detallados por: nombre del medio o plataforma que remite la información, tipo de plataforma que remite la información (tv, radio, o red social, o cualquier tipo de plataforma), tarifa emitida, tiempo o espacio que implica el monto de la tarifa (segundos, minutos, repeticiones, etc).

II. Admisión

La solicitud de información fue admitida por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP.

III. Tramite interno y resultado.

Como parte del trámite interno, el artículo 70 de la LAIP dispone que el oficial de información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación, y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Con base en lo anterior, se requirió la información al secretario general interino de este tribunal, sin embargo, vencido el plazo otorgado no se recibió respuesta; por tanto, *no es posible proporcionar la información solicitada.*

Finalmente, con base en el artículo 72 de la LAIP, se le hace saber que le asiste el derecho de apelar de esta resolución ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, si así lo estimare conveniente.

Notifíquese.

Lcdo. Duque Martí Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

